



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 058 - 2023-GRAP/09/GRPPAT**

Abancay, **29 SEP. 2023**

**VISTOS:**

El MEMORANDO 575-2023-GRAP/09/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el numeral 47.2 Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2023-GR-APURIMAC/GR., se delega facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación y/o formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del DL. N° 1440 que correspondan al pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac, en el marco de lo regulado por la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023";

Que, mediante OFICIO N° 427-2023-GRDE-GRAP-DRA-APURIMAC, la Unidad Ejecutora 100: Agricultura Apurímac, transferencia presupuestaria de acuerdo al AIRHSP el monto de S/. 536,508.40 soles, en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" para coberturar pago remunerativo de las servidoras públicos y servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante OFICIO N° 282-2023-GR/Ap-DSRA-AND-D, la Unidad Ejecutora 101: Agricultura Chanka, solicita demanda adicional de presupuesto en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales"



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



por el monto de S/. 63,307.00 soles, para cubrir el pago de remuneraciones del personal del Decreto Legislativo N° 276;

058

Que, mediante OFICIO N° 1438-2023-DG-HRGDV-ABANCAY, la Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay, remite informe de libre disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 184,049.00 soles, en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" en función a la proyección realizada a diciembre del presente año fiscal;

Que, con MEMORANDO N° 575-2023-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), por el monto de S/. 184,049.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios en la Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales";

Que, con INFORME N° 2358-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Gerencial Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 402: Hospital Guillermo Díaz de la Vega - Abancay a las Unidades Ejecutoras; 100 Agricultura Apurímac y 101 Agricultura Chanka, por el monto de **Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 SOLES (S/. 184,049.00)**, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2023 hasta por el monto de **Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 SOLES (S/. 184,049.00)** en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:	402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	184,049
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	184,049
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	184,049
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	184,049
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	184,049
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	184,049
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	184,049
GENÉRICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	184,049
			=====
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>184,049</b>
			=====
		<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>184,049</b>
			=====
A LA			
UNIDAD EJECUTORA	:	100 AGRICULTURA APURIMAC	120,742
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	120,742
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	120,742
ACTIVIDAD	:	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	120,742
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	120,742



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



Gobierno Regional  
de Apurímac

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	120,742
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	120,742
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	120,742
		=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>120,742</b>
		=====
UNIDAD EJECUTORA	: 101 AGRICULTURA CHANKA	63,307
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	63,307
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	63,307
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	63,307
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	63,307
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	63,307
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	63,307
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	63,307
		=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>63,307</b>
		=====
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>184,049</b>
		=====

058



**Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3º. Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Pliego.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



-----  
**C.P.C. NICANOR QUISPE AMAO**  
**GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

GR/PGM  
GRPPAT/NQA  
SGPPTO/AOSV





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000124**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 101 REGION APURIMAC-AGRICULTURA CHANKA [000750]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 29/09/2023  
DOCUMENTO : 237 / RGR 058-2023

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 29/09/2023  
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION QUE SE REALIZA EN MERITO DEL MEMORANDUM N° 575-2023-GRAP/09/GRPPAT  
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9001						ACCIONES CENTRALES	0	63,307
3999999						SIN PRODUCTO	0	63,307
						5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	63,307
00						RECURSOS ORDINARIOS	0	63,307
						5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	63,307
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>63,307</b>

